



### **Resolución de Consejo Superior 8225 / 2022**

Se rinde homenaje, se otorga un diploma y una medalla de reconocimiento a no docentes, graduados/as, docentes y/o estudiantes de esta Universidad, que hayan participado de la guerra de Malvinas, con la frase "De la Universidad Nacional de General Sarmiento en reconocimiento por su defensa de la Soberanía Nacional – Malvinas Argentinas. 40 años. 1982- 2022", excluyendo del reconocimiento otorgado por el Artículo N°1 a quienes se encuentren procesados y/o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, así como en la causa que investiga los hechos de torturas a soldados en las Islas Malvinas, se reivindica la justicia del reclamo de la soberanía argentina sobre las islas y sus espacios marítimos circundantes, así como la importancia de mantener la firmeza de los reclamos por la vía diplomática y pacífica.

Expediente N°5659/01

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley de Educación Nacional N°26.206; el Decreto 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional; la Resolución del Consejo del Instituto de Ciencias N°5901/22 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el próximo 2 de abril de 2022 se cumplen 40 años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que, en dicho contexto, el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas - 40 años", cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los ex combatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal, en el marco del Decreto 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el artículo 92° de la Ley de Educación Nacional N°26.206 establece, en torno a la calidad del sistema educativo, que la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur formará parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional;

Que en el transcurso del conflicto en torno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, el rol desempeñado por las mujeres en la atención y cuidado estratégico de combatientes, ha sido escasamente reconocido, valorado y en consecuencia visibilizado hasta la fecha;

Que la Resolución N°5901/22 del Instituto de Ciencias rindió homenaje a Carlos Alberto Jech, ex combatiente y no docente de la Universidad, para en su persona hacer extensivo el mismo a todos los veteranos y las veteranas, civiles y caídos, tanto como para reivindicar el ejercicio de la soberanía sobre nuestras islas y espacios marítimos manteniendo viva la memoria de esta causa nacional y también del dolor de la guerra;

#### POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Rendir homenaje, otorgar un diploma y una medalla de reconocimiento a no docentes, graduados/as, docentes y/o estudiantes de esta Universidad, que hayan participado de la guerra de Malvinas, con la frase "De la Universidad Nacional de General Sarmiento en reconocimiento por su defensa de la Soberanía Nacional – Malvinas Argentinas. 40 años. 1982- 2022".

ARTÍCULO 2º.- Excluir del reconocimiento otorgado por el Artículo N°1 a quienes se encuentren procesados y/o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, así como en la causa que investiga los hechos de torturas a soldados en las Islas Malvinas, en el marco del conflicto bélico en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Reivindicar la justicia del reclamo de la soberanía argentina sobre las islas y sus espacios marítimos circundantes, así como la importancia de mantener la firmeza de los reclamos por la vía diplomática y pacífica, como ha sido la tradición y línea de acción de los gobiernos democráticos de nuestro país.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a los Centros de Veteranos de Guerra de José C. Paz, San Miguel y Malvinas Argentinas, a todas las dependencias de la Universidad, al Centro de Civiles Veteranos de Guerra "Operativo Malvinas", a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Biblioteca y Documentación, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 8225

Dra. Susana Beatriz Lombardi

Secretaria del Consejo Superior

Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker

Presidenta del Consejo Superior

Universidad Nacional de General Sarmiento

# Firmas